

# PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PROTECCIÓN ACCIDENTAL INDEPENDIENTES LIBRE INVERSIÓN CONDICIONES BANCO AV VILLAS

Señor asegurado, SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió. Esta póliza se compone de las presentes condiciones y el certificado individual de seguro.

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.**

## 1. COBERTURAS

### 1.1. MUERTE ACCIDENTAL

**¿Qué ME cubre?** Si durante la vigencia de la póliza usted muere a consecuencia de un accidente, se reconocerá a favor de sus beneficiarios designados o los de ley, el pago del valor asegurado.

#### IMPORTANTE

Se cubre la muerte del asegurado que ocurra dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente.

### 1.2. INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE ACCIDENTAL

**¿Qué ME cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado si tiene una incapacidad permanente a consecuencia de un accidente.

#### IMPORTANTE

- El dictamen que pruebe la incapacidad permanente debe ser emitido por la EPS, ARL, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez.
- La calificación de pérdida de capacidad debe ser superior al cincuenta por ciento (50%).
- La fecha que se tendrá en cuenta para el pago de la indemnización, será la fecha de estructuración de la incapacidad.

## ECOSISTEMA DE SERVICIOS

Como asegurado de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., tiene a su disposición una plataforma de servicios que le permitirán disfrutar de los beneficios que usted seleccionó al momento de la suscripción del seguro. El alcance, condiciones y disponibilidad de los servicios del ecosistema estará determinado por la aseguradora.

Los servicios se otorgan en alianza con CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. y podrán ser prestados directamente o por terceros.

Para mayor información sobre los servicios, ingrese a nuestra página web [www.activatecontuseguro.com](http://www.activatecontuseguro.com) o comuníquese con nuestras líneas de atención (siempre marcando la opción (5): BOGOTÁ 60(1) 7455550, CALI 60(2) 4850840, MEDELLÍN 60(4) 6040576, BARRANQUILLA 60(5) 3851862, BUCARAMANGA 60(7) 6971246 y A NIVEL NACIONAL 018000968181.

## 2. EXCLUSIONES GENERALES

1. Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
2. Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado. Actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.
3. Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra.
4. Accidentes ocurridos con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro.

## 3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted o sus beneficiarios, les corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrán presentar el formulario de declaración de siniestros y los documentos mencionados a continuación u otro que consideren pertinente. Por favor tener en cuenta los documentos que aplican al tipo de cobertura.

### MUERTE ACCIDENTAL

- Fotocopia del documento de identidad de los beneficiarios.
- Copia del registro de defunción.
- Copia del acta de levantamiento del cadáver o certificación de la Fiscalía que indique fecha de accidente y los datos del asegurado o certificación de la institución médica en la cual conste que la muerte fue accidental.

### INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE ACCIDENTAL

Copia del dictamen de invalidez de la EPS, ARL, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez en el que conste la causa de la incapacidad, porcentaje de pérdida de capacidad, así como la historia clínica.

#### IMPORTANTE

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

## 4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos.

2

Remita la documentación por cualquiera de los siguientes medios:

- A través de WhatsApp escribiéndonos a la línea de atención 3125104849.
- A través de las oficinas del Banco AV VILLAS S.A.

3

Una vez enviada la documentación completa, Seguros de Vida Alfa S.A. procederá a resolver la reclamación y le contactaremos para informarle la resolución del caso.

#### IMPORTANTE

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

## 5. DEFINICIONES

---

Para la comprensión del contenido del presente seguro, considere las siguientes definiciones:

<b>ACCIDENTE</b>	Hecho imprevisto, repentino, comprobable y fortuito ajeno a la voluntad del asegurado.
<b>ASEGURADO</b>	Es la persona titular del producto financiero.
<b>ASEGURADORA</b>	Es la empresa que asume la cobertura del riesgo.
<b>BENEFICIARIO</b>	Persona o entidad autorizada por parte del asegurado para recibir los beneficios y pagos correspondientes en caso de reclamación. <ul style="list-style-type: none"><li>• Para la cobertura de Muerte accidental: Los designados o los de ley.</li><li>• Para la cobertura de Incapacidad total permanente accidental: El asegurado.</li></ul>
<b>INDEMNIZACIÓN</b>	Pago de la suma asegurada como consecuencia de un siniestro.
<b>PRIMA</b>	Es el precio del seguro.
<b>¿QUÉ NO ME CUBRE?</b>	Son las exclusiones de la póliza.
<b>SINIESTRO</b>	Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.
<b>TOMADOR</b>	Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.



**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

**ASEGURADORA: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

Todo lo no previsto en esta póliza se regulará por las normas del Código de Comercio.

**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**